

DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 113– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 05 DE FEBRERO DEL 2026.

VISTO:

- El Informe N° 002-2026-OGESS-AH/DGS/PPyCC-ITS-VIH/SIDA/LMAV, de fecha 14 de enero del 2026;
- La Nota de Coordinación N° 121-2026-DIRESA/OGESS-AH/DGS/OPRP, de fecha 28 de enero del 2026;
- El Informe Legal N° 088-2026/OALE/OGESS-AH, de fecha 29 de enero del 2026;
- La Nota de Coordinación N° 163-2026-DIRESA/OGESS-AH/DGS/OPRP, de fecha 30 de enero del 2026;
- El Memorando N° 261-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, que autoriza la emisión del acto resolutivo sobre el “Plan Anual del Programa Presupuestal 0016: Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA, correspondiente al año 2026, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece en su numeral 2 de su artículo 72° se refiera a “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias”;

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, a través de una asignación eficiente y eficaz de los recursos públicos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, la Ley N° 28243 amplía y modifica la Ley N° 26626, que establece el Plan Nacional de Lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), tiene como objetivo la prevención, detección, tratamiento y a tención de estas enfermedades, además de proteger los derechos de las personas afectadas;



DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 113– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 05 DE FEBRERO DEL 2026.

Que, con Resolución Ministerial N° 985-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, sífilis y Hepatitis B, en el Perú 2017-2021", con la finalidad de eliminar la transmisión materno infantil del VIH, sífilis hepatitis B en el Perú mediante las optimizaciones de las intervenciones sanitarias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", para contribuir con la eliminación de la transmisión materno infantil del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), del Treponema Pallidum (sífilis) y del virus de la Hepatitis B, mediante la detección temprana de estas infecciones, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento durante el embarazo, parto puerperio, y del niño expuesto; con enfoque de derechos, género e interculturalidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA.

Que, en virtud de la Resolución Directoral N° 065-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó, el "Plan Operativo Institucional - POI AÑO 2026, de la U.E 403- Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, el cual forma parte esta resolución;

Que, según "Plan Anual del Programa Presupuestal 0016 de Prevención y Control del ITS-VIH/SIDA, correspondiente al año 2026", que consta de veinte (20) folios, su finalidad es organizar y fortalecer las acciones de promoción, prevención combinada, detección temprana, atención integral y vigilancia epidemiológica, garantizando la continuidad de la atención en los establecimientos de salud de la red;

Que, según el Informe N° 002-2026-OGESS-AH/DGS/PPYCC-ITS-VIH/SIDA/LMAV, de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por la Coordinadora PPyC ITS-VIH/SIDA, en base a los fundamentos y argumentos descrito concluye:

- ✓ El Plan Anual de VIH 2026, se encuentra alineado con el marco normativo y las políticas nacionales vigentes.
- ✓ Las actividades propuestas responden a la situación epidemiológica identificada.
- ✓ Existe viabilidad técnica, operativa y financiera para su ejecución.
- ✓ El Plan constituye una herramienta fundamental para fortalecer la respuesta institucional frente al VIH.

Que, según la Nota de Coordinación N° 121-2026-DIRESA/OGESS-AH/DGS/OPRP, de fecha 28 de enero del 2026; suscrito por la Directora de Gestión Sanitaria de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, se solicita opinión legal para la aprobación del "Plan Anual del Programa Presupuestal 0016 Componente VIH/SIDA, correspondiente al año 2026";

Que, según el Informe Legal N° 088-2026/OALE/OGESS-AH, de fecha 26 de enero del 2026; suscrito por el Jefe de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, precisa que por los fundamentos expuestos y conforme a las disposiciones legales analizadas concluye que resulta legalmente viable la aprobación del documento técnico normativo denominado "según "Plan Anual del Programa Presupuestal 0016 Componente VIH/SIDA correspondiente al año 2026", toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe.



DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 113– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 05 DE FEBRERO DEL 2026.

Que, según la Nota de Coordinación N° 163-2026-DIRESA/OGESS-AH/DGS/OPRP, de fecha 30 de enero del 2026; suscrito por la Directora de Gestión Sanitaria de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, se solicita la aprobación formal del “Plan Anual de Programa Presupuestal 0016 Componente VIH/SIDA, correspondiente al año 2026”

Que, según el Memorando N° 261-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 02 de febrero del 2026, el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza la emisión del acto resolutorio sobre el “Plan Anual de Programa Presupuestal 0016 Componente VIH/SIDA, correspondiente al año 2026”;

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Dirección de Gestión Sanitaria, Coordinadora PP 0016: VIH/SIDA, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, y en uso de las atribuciones conferidas cuya designación ha sido ratificada mediante Resolución Directoral N.º 004 -2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el “**PLAN ANUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0016 DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ITS-VIH/SIDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**”; de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, que consta de veinte (20) folios, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Sanitaria la supervisión y cumplimiento del Plan, conforme a la Norma Técnica de Salud y en cumplimiento de la ley.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su cumplimiento, conforme a ley y para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

